

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Exósitos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan
en esta Corte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Se-
renísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Al-
tezas RR. las Infantas Doña María Isabel,
D.^a María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 8.

Prevengo á los Alcaldes de los Ayunta-
mientos donde no se hayan verificado las
elecciones municipales, cuyo plazo ha ter-
minado el 4 del corriente, que para que es-
tas tengan lugar dentro del plazo que marca
la ley, he dispuesto señalar los dias 27, 28,
29 y 30 de este mes, excitando el celo de los
mismos á fin de que hagan cuanto esté de su
parte á fin de que se verifique ésta, haciendo
comprender á los electores la conveniencia
de que usen de su derecho, eligiendo de en-

tre sus convecinos las personas que reúnan
las mejores condiciones para la administra-
cion de sus bienes.

Encargo igualmente á los citados Alcal-
des, *que á vuelta de correo precisamente*, me
den cuenta de quedar enterados de esta cir-
cular.

Guadalajara 11 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 9.

Constituida en 30 de Abril último la Co-
mision provincial nombrada por Real órden
de 16 del mismo mes, con los Sres. D. Her-
menegildo Perez, Vicepresidente, y Vocales
D. Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz,
D. Santiago Lopez Montenegro y D. Anto-
nio Alique, ha acordado mantener durante
el presente mes de Mayo el órden de cele-
bracion de sesiones que viene establecido, ó
sea los martes y viernes, no feriados, á las
once de su mañana, sin perjuicio de reunir-
se la Comision extraordinariamente en dis-
tintos dias, siempre que el servicio lo exija.

Lo que se anuncia en este periódico ofi-
cial, para conocimiento público.

Guadalajara 4 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Abril de 1881.

Sesion del dia 1.º, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

Carabias.—Segregaciones.—Se acordó la instruccion del expediente con los requisitos que determina la Real orden de 26 de Febrero de 1875, á virtud de la instancia de varios vecinos del pueblo de Cirueches, agregado á Carabias, en que solicitan se segregue del término de la Olmeda de Jadraque, un terreno titulado La Solana, y se agregue al de la jurisdiccion de Carabias.

Torremocha del Campo y otros pueblos.—Puentes.—Se acordó ordenar al Jefe facultativo de obras provinciales, el proyecto y presupuesto de un puente sobre el rio Jodra, que existió en el camino que de Torremocha conduce á Sigüenza, en término de Pelegrina.

Loranca de Tajuña.—Ayuntamientos.—Se acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, á D. Narciso Alcebendas, á virtud de su nueva instancia y en consideracion á su impedimento físico.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de destete para el niño Isidoro, hijo de Juliana Plaza, de estado viuda, vecina de Sigüenza.

Se concedió igual gracia para la niña Angela, hija de Genara Asenjo, de estado viuda, vecina de esta capital.

Se concedió igual gracia para un niño, hijo de Inocente Arroyo Sotillo, de estado casado, vecino de Fuentes, teniendo en cuenta para ello las especiales circunstancias del caso.

Se concedió la misma gracia para el niño Narciso, hijo de Francisco Llorente Heras, de estado casado, vecino de Bustares.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Dámaso, hijo de Angel Llorente Heras, de estado casado, vecino de Bustares.

Se concedió igual gracia para el niño Miguel, hijo de Mariano Aparicio, de estado casado, vecino de Sigüenza.

Se concedió un socorro de destete para el niño Cesáreo, hijo de Isabel Escudin, de estado viuda, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió igual gracia para el niño Gregorio, hijo de Guillermo Febrian Almazan, de estado viudo, vecino de Robledillo de Mohernando.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño de Pedro Alonso Arribas, de estado casado, vecino de Albendiego, teniendo en cuenta la avanzada edad de 70 años del recurrente y demás circunstancias del caso.

Se concedió un socorro de destete para la niña Concepcion, hija de Leon Gutierrez y Paredes, de estado casado, vecino de Brihuega.

Villaseca de Henares.—Contabilidad municipal.—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia acerca de la instancia producida por Carlos Fernandez, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se le exima de la responsabilidad que se le exige por el Ayuntamiento como heredero de su padre político D. Diego Gonzalez, Alcalde que fué en los ejercicios económicos de 1871 á 73 inclusive, por falta de pago de atenciones de Instruccion pública.

Comision provincial.—Personal.—Habiendo recibido esta Comision provincial en 30 de Marzo próximo pasado el traslado de la Real orden por la que se admite la dimision presentada por su Vicepresidente y Vocales, la propia Comision acordó manifestar de oficio al Sr. Gobernador que, creyendo estar en el caso de cesar en el desempeño de sus cargos, pero ateniéndose á lo que en la indicada Real orden se expresa, de que se han de proveer las vacantes con arreglo al art. 57 de la Ley provincial, se sirva manifestarla S. S. si el cumplimiento de su deber les obliga á continuar en ellos, interin vengán los nuevos elegidos.

Nombramiento de los Sres. Vocales suplentes de la Comision provincial.—La Comision quedó enterada, para sus efectos de una comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia, fechada del 26 de Marzo próximo pasado, trasladando la Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 24 del mismo mes, por la que, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Setiembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales suplentes de la Comision provincial á D. Quintin Lopez Catalán, D. Juan Manuel Dominguez, D. Isidoro Ruiz y D. José María Arribas, propuestos en terna por la Diputacion.

Cifuentes.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para un niño, hijo de Natalio García Peco, de estado casado, vecino de Cifuentes.

Contratacion de las obras de la Casa-Palacio provincial.—Fianzas.—Accediendo la Comision á lo solicitado por D. Donato Gomez Trevijano, contratista de las obras de la Casa-Palacio provincial, acordó se practique lo necesario para el cange de papel que constituye su fianza.

Sesion del dia 4, presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

En este dia quedó constituida interinamente la Comision provincial, con los Sres Vocales suplentes de que queda hecha mencion, siendo elegido Vicepresidente accidental el Sr. D. Isidoro Ruiz, y ocupándose del despacho de los asuntos siguientes:

Alóndiga.—Elecciones.—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia acerca del recurso que elevan á la superioridad el Alcalde y tres concejales del Ayuntamiento de Alóndiga, en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo de 15 de Marzo último, por lo que dispuso la Comision provincial la inclusion en las listas electorales que han de servir de base á las próximas elecciones municipales, de D. Pedro Mateo Gasco de Romana.

Armuña.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de destete para la niña Petra, hija de Domingo Corral, de estado casado, vecino de Armuña.

Guadalajara.—Personal de dependientes de la Casa-Inclusa.—Se acordó reclamar un dato, necesario en el expediente, á los aspirantes á la plaza de Inspector-Conserge del departamento de varones de la Casa-Inclusa.

Mirabueno.—Pensiones.—Se acordó señalar el dia 21 del corriente mes á las doce de su mañana, para que el pensionado condicionalmente D. Juan Relaño y Martin, sea examinado nuevamente por el Tribunal designado al efecto, en el arte del dibujo, con arreglo á lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial.

Celebracion de sesiones.—Se acordó mantener el orden de celebracion de sesiones ordinarias los martes y viernes, no festivos, á las once de su mañana, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente en distintos dias, si el servicio lo exigiese, no celebrán-

dose mañana 6 del actual, por no haber asuntos preparados de que tratar.

Sesion del dia 9, presidida accidentalmente por el Señor D. Isidoro Ruiz.

Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos forestales.—Se abrió la doble subasta en segundo remate, señalada para este dia para el aprovechamiento de estereos en la dehesa de Solanillos, no habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, quedando en suspenso el proveer hasta que se conozca el resultado que tenga en el pueblo de Mazarete.

Sesion del dia 20, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Torre Cuadrada de Valles.—Puentes.—Se acordó señalar el dia 27 de Mayo próximo á las once de su mañana, para la subasta de la obra de reparacion del puente Arauz, sobre el rio Tajuña, en término municipal de Torre Cuadrada de Valles, bajo el presupuesto facultativo de 3.683 pesetas 86 céntimos, por cuenta de los fondos de la provincia.

Checa.—Construccion de una alcantarilla.—Se acordó señalar el mismo dia, á las doce de su mañana, para la subasta de la obra de una alcantarilla sobre el Arroyo del Ocínillo, en el término jurisdiccional del pueblo de Checa, bajo el presupuesto facultativo de 3.268 pesetas 79 céntimos, con cargo al presupuesto de la provincia.

Villel de Mesa.—Puentes.—Se acordó señalar el antedicho dia, á la una de su tarde, para la subasta de la obra del puente de nueva construccion sobre el rio Mesa, en término municipal de Villel, bajo el presupuesto facultativo de 5.090 pesetas 69 céntimos, por cuenta de los fondos provinciales.

La provincia.—Agricultura.—Se dispuso anunciar un nuevo certámen para premiar con 500 pesetas al autor de la mejor Memoria que, á juicio del Tribunal, demuestre el mas eficaz procedimiento para extinguir la enfermedad producida en los viñedos de esta provincia, por el insecto llamado vulgarmente gusano piral, fijando el plazo de cuatro meses para la presentacion de Memorias.

La provincia.—Instruccion pública.—Subvencion á una obra.—Se dispuso lo conveniente para que se proceda en la Imprenta provincial á la tirada de los dos mil ejemplares de la obra escrita por el cronista de la provincia D. Juan Catalina, titulada «El libro de la provincia de Guadalajara,» satisfaciéndose su importe por cuenta de los fondos de la provincia, con arreglo á lo resuelto por S. E.

Brihuega.—Instruccion pública.—Subvencion á una obra literaria.—Se dispuso lo oportuno para que se proceda en el Establecimiento Tipográfico de la provincia, á la tirada del número de ejemplares á que alcance la suma de 600 pesetas con que los fondos provinciales subvencionan la obra original de D. Antonio Pareja, vecino de Brihuega, titulada «Las virtudes, remedio contra los vicios,» con arreglo á lo resuelto por S. E.

Utande.—Policia sanitaria.—Se propuso al Sr. Gobernador lo que la Comision conceptuó procedente, con relacion al saneamiento de terrenos en el pueblo de Utande.

Cifuentes.—Obras de reparacion en el Hospital.—Se evacuó el informe pedido por el Gobernador de la provincia acerca de las obras que el Ayuntamiento de Cifuentes pretende ejecutar en el Hospital del Remedio de aquella villa.

La provincia.—Suministros.—Se procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado

á las fuerzas del ejército y Guardia civil, en el presente mes.

La provincia.—Cédulas electorales.—Se acordó la tirada en la Imprenta provincial de 60.000 cédulas electorales para las próximas elecciones municipales.

Mirabueno.—Pensiones.—Se acordó que el Tribunal facultativo que ha de reunirse en el dia de mañana para otro servicio análogo, califique tambien el trabajo hecho á lapiz, por el auxiliar de la Secretaría de esta Diputacion D. Alejandro Hernando, á virtud de lo resuelto por S. E.

Sesion del dia 21, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos forestales.—Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador, á los efectos legales, no haber ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la segunda subasta para el aprovechamiento de 300 estereos de leña pelada y otros 180 precedentes de las copas y ramera de los pinos cortados por el rematante D. Félix Arauz, en la Dehesa de Solanillos.

Sacecorbo.—Contabilidad municipal.—Se evacuó el informe pedido por el Sr. Gobernador, acerca de la instancia de D. Facundo Tejedor, vecino de Sacecorbo, sobre incidencias de contabilidad municipal.

Uceda.—Propios.—Se evacuó el informe pedido por el Sr. Gobernador, en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Uceda, para retirar de la Caja general de Depósitos, la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, con destino á obras de utilidad pública.

Tortuera.—Propios.—Se evacuó el informe pedido por el Sr. Gobernador en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tortuera, análogo al anterior.

Yebes.—Propios.—Se propuso al Sr. Gobernador se complete la instruccion del expediente en que el Ayuntamiento de Yebes solicita autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos, la cantidad necesaria para las obras de reparacion de edificio de la Casa consistorial y Escuela de niños.

Cerezo.—Contabilidad municipal.—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia, acerca de la instancia del Ayuntamiento de Cerezo, solicitando autorizacion para repartir entre el vecindario el tipo que se expresa sobre los cupos de consumos de los años 1878-79, 1879-80 y 1880-81, para la satisfacion de la cantidad que se dejó de ingresar en arcas municipales de la consignada en presupuestos por intereses del capital impuesto en la Compañia Ibérica del Canal de Riegos y por otro concepto.

Robledo.—Cuentas municipales.—Se propuso al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales del pueblo de Robledo, correspondientes á los años 1872-73, 1875-76, 1876-77 y 1877-78.

Guadalajara.—Beneficencia.—Se acordó la entrega á D.^a Juana Monserrat y Marin, de un hijo de la recurrente acogido en la Casa de Expósitos de esta capital.

Sesion del dia 22, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Dehesa de Solanillos.—Descubiertos por arrendamientos de pastos.—Se concedió próroga limitada hasta fin de Junio próximo á Agustin Heredia, Manuel Pascual y Juan Alonso, ganaderos y vecinos del pueblo de Jubera, en la provincia de Soria, para realizar el completo pago de sus descubiertos

por arrendamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Ildefonsa, hija de Gregorio Perez Martinez, de estado casado, vecino de Tendilla.

Se concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Celedonio Oñoro Oñoro, de estado casado, vecino de Marchamalo.

Se concedió la misma gracia, para el niño Gabriel, hijo de Domingo Lopez Aguilar, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió la repetida gracia, para el niño Roman, hijo de Justo Maroto Sanchez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos a la niña Celestina, hija de Ambrosio Calvo, de estado casado, vecino de Luzaga, atendidas las aflictivas circunstancias del caso.

Sesion del dia 25, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Beleña.—Puentes.—Se verificó la subasta para las obras de recomposicion del puente de Beleña sobre el rio Sorbe, quedando adjudicadas al único licitador D. Tomás Larriola, vecino de Sigüenza, en la cantidad de 3.484 pesetas.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Deogracias, hijo de Norberto Salmeron, de estado casado, vecino de Huertapelayo.

Se concedió igual gracia para la niña Guadalupe, hija de Anselma Lopez, de estado casada, vecina de esta Capital.

Se concedió la misma gracia para la niña Raimunda, hija de Juan Palancar Gil, de estado casado, vecino de Bustares.

Se concedió la misma gracia para la niña María, hija de Lucía del Pozo y Sanz, de estado viuda, vecina de Cifuentes.

Se concedió la misma gracia, para una de las dos niñas gemelas, hijas de Mariano García Gamo, de estado casado, vecino de Almiruete.

Se concedió la misma gracia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Eugenio Gregorio Oliva, de estado casado, vecino de Cogolludo.

Se concedió la misma gracia para la niña Carmen, hija de José Ortega Patiño, de estado casado, vecino de Brihuega.

Se concedió la misma gracia para la niña llamada Generosa, hija de Leon Moreno y Delgado, de estado casado, vecino de Robledo.

Se concedió la misma gracia para la niña Estanislá, hija de Miguel Hernando de Pablo, de estado casado, vecino de Robledo.

Se concedió la misma gracia para la niña Gregoria, hija de Manuel de Mingo Muñoz, de estado casado, vecino de Gascuña.

Se concedió la misma gracia para la niña Angela, hija de Valentín García, de estado viudo, vecino del Cardoso.

Se concedió la misma gracia para el niño Ricardo, hijo de Quiteria de Luis, de estado viuda, vecina de Hiendelaencina.

Se concedió la misma gracia para una de las dos niñas gemelas, hijas de Antonio Blanco de Ejido, de estado casado, vecino de La Miñosa.

Se concedió la misma gracia para la niña Julia, hija de Eusebia Cemillan y Romero, de estado viuda, vecina de Robledo.

Se concedió el ingreso en la casa de Expósitos, al niño llamado Valentin, de dos años de edad, hijo

de Miguel Benito, de estado viudo, vecino de Hiendelaencina.

Hospital civil.—Obras de Reparacion.—Se señaló el dia 27 del corriente a las once de su mañana, para el reconocimiento facultativo y recepcion definitiva de las obras ejecutadas por cuenta de la provincia, para la construccion del muro de contencion del terreno de la huerta del Hospital civil.

Torrecaudadilla.—Ayuntamientos.—Se informó al Sr. Gobernador acerca de la consulta del Alcalde de Torrecaudadilla, relativa al personal de aquel Ayuntamiento.

Se acordó el abono de 40 pesetas al Ayuntamiento de Megina, como mitad de la suma que le fué concedida por la Excm. Diputacion provincial para la habilitacion de un puente de madera sobre el rio Cabrillas, reservándose el pago de las otras 40 pesetas para cuando se acredite haber quedado terminadas las referidas obras.

Sesion del dia 26 de Abril, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos a la niña de edad de 4 años, llamada María, hija de Tiburcio Sanz Oria, de estado viudo, vecino de Torrecaudadilla de Molina.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño Emeterio, hijo de Simon Perez Dominguez, de estado casado, vecino de Robledo.

Se concedió igual gracia para la niña Gabina, hija de Manuel García Martinez, de estado casado, vecino de Valdeavellano.

Se concedió un socorro de destete para la niña Jacoba, hija de Francisca Palomeque, de estado viuda, vecina de Mandayona.

Se concedió un socorro de lactancia para la niña Juana, hija de Gregoria Lopez Torres, de estado viuda, vecina de Pradosredondos.

Se concedió igual gracia para el niño Julian, hijo de Tomás Aguirre y Sanchez, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos al niño de 6 años de edad, llamado Pedro, y un socorro de lactancia para la niña Angela, de edad de ocho meses, hijos ambos de Agueda Ladron Albacete, de estado viuda, vecina de Maranchon, en atencion a ser esta absolutamente pobre y contar el número de 7 hijos, todos de menor edad y el mayor de 13 años; y haber muerto el padre a mano airada en Marzo último.

Madrid.—Pensiones civiles.—Se dispuso evacuar el informe pedido por la Junta de pensiones civiles, acerca de los servicios prestados por D. Juan de la Concha Castañeda, como Vocal del extinguido Consejo de esta provincia.

Villaverde del Ducado y Luzon.—Reclamacion de haberes de un Secretario de Ayuntamiento.—Se acordó remitir con atento oficio al Sr. Gobernador, para la resolucion que estime procedente, como de la competencia de su superior autoridad, la instancia producida por D. Pablo Valenciano Martin, domiciliado en el pueblo de Villaverde del Ducado, en reclamacion de que el Ayuntamiento de Luzon le abone la cantidad que expresa por el concepto de Secretario.

Codes.—Contingente provincial.—Se acordó destimar por improcedente, la instancia suscrita por el Ayuntamiento del pueblo de Codes, en solicitud de moratoria para el pago de lo que adeuda por el repartimiento provincial correspondiente a cupos de años anteriores.

Sesion del dia 29, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz.

Hospital civil.—Obras de reparacion en el edificio.—Se acordó el abono á D. Crispin Ortega, contratista de la obra ejecutada en el muro de contencion de la huerta del Hospital civil, del importe de la liquidacion final de dicho servicio que asciende á la cantidad de 1.170 pesetas 52 céntimos con cargo al crédito correspondiente del presupuesto del Establecimiento, y le sea devuelto el depósito, consignado en garantía del contrato.

Escamilla.—Elecciones.—Se acordó, que si en efecto se ha omitido en el pueblo de Escamilla la publicacion y rectificacion de listas electorales, como se expone por cuatro Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, se lleve á efecto la eleccion de Ayuntamientos por las últimas listas anteriores, y oír los descargos al Alcalde y Secretario, á quienes se imputa la falta, antes de disponer la responsabilidad consiguiente á ella.

Puebla de Valles.—Elecciones.—Se acordó desestimar la reclamacion promovida por D. Pedro Iruela, vecino de Puebla de Valles, enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento por el que le ha negado su inclusion en las listas electorales que han de servir de base á la próxima renovacion de Concejales, en razon á haber producido su reclamacion fuera del tiempo hábil, disponiendo la Comision al propio tiempo pedir antecedentes respecto á las causas de hallarse expuestas al público las listas en el mes actual, para en su vista imponer la responsabilidad debida.

Málaga del Fresno.—Arbitrios.—Se acordó pedir al Ayuntamiento de dicho pueblo un dato para ilustrar el expediente sobre irregularidades denunciadas por varios vecinos, en la administracion municipal.

Aдовes.—Montes.—Se evacuó el informe pedido por el Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de D. Agustin Gonzalo, vecino de Aдовes, sobre corta de pinos en finca de su propiedad.

Taragudo.—Contabilidad municipal.—Se informó al Sr. Gobernador acerca de la consulta del Alcalde de Taragudo, sobre si las 129 pesetas que el Ayuntamiento adeuda por contingente provincial del año económico de 1868-69, ha de reclamarlas del Alcalde de dicho año ó las ha de incluir en el presupuesto que se está formando para el ejercicio de 1881-82.

Huetos.—Elecciones.—Se informó al Sr. Gobernador acerca de una consulta del Ayuntamiento de dicho pueblo, referente al personal de Concejales.

Jocar.—Quintas.—Se contestó á una consulta del Alcalde de dicho pueblo, sobre una incidencia del reemplazo del corriente año, manifestandole se atenga á lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del art. 123 de la Ley de Reemplazos, admitiendo la reclamacion á que alude.

Huetos.—Ordenanzas municipales.—Se acordó poner al despacho, en la primera reunion que se celebre, con los Sres. Diputados residentes en la capital, las Ordenanzas municipales del pueblo de Huetos, consignándose en el expediente hallarse la Comision provincial conforme con el dictámen emitido en ponencia por el Sr. Vocal de su seno don Juan Manuel Dominguez.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Higinio, de 6 años de edad, huérfano de padre y cuya madre, Paula Martinez, vecina de Cogolludo, se encuentra enferma en el Hospital civil en peligro

inminente de muerte, segun certificacion facultativa.

Se concedió un socorro de lactancia para el niño recién nacido, hijo de Bruno Carrion, de estado casado, vecino de esta capital.

Se acordó conceder á Pedro Llorente, de estado casado y vecino de Arroyo de Fraguas, la entrega de la niña Inés Garcia, huérfana de padres, y hermana de la esposa del recurrente la que, acogida en la Casa de Expósitos de esta capital, se halla en la actualidad dedicada al servicio doméstico en Madrid.

Sesion extraordinaria del dia 30, presidida accidentalmente por el Sr. D. Isidoro Ruiz, en virtud de delegacion del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En dicha sesion quedó constituida definitivamente la Comision provincial, nombrada por Real orden de 16 del presente mes, con los Sres. D. Hermenegildo Perez, Vicepresidente, y Vocales, Don Juan Manuel Dominguez, D. José Saenz, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Antonio Alique.

Se acordó mantener durante el próximo mes de Mayo el orden de celebracion de sesiones que viene establecido, sin perjuicio de reunirse la Comision extraordinariamente, en distintos dias, siempre que el servicio lo exija.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la Ley.—El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.—El Vicepresidente, Perez.

Acta de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 11 de Abril de 1881.

Constituidos en el salon de actos públicos de esta Corporacion, á la una de la tarde del presente dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Justo Hernandez Gomez, D. Isidoro Ruiz y Dominguez, D. Felipe Lamparero y Cruzado, D. Angel Sanz Vazquez, D. José Saenz y Verdura, D. Antonio Alique y Lopez, D. Modesto Gil y Rodrigo, D. Lorenzo Urso y Checa, D. José Gamboa y Calvo, D. Hermenegildo Perez Romero, D. Claudio Encabo Perez, D. Antonio Molero y Asenjo, D. Félix Salmeron y Marco, D. Roman Atienza y Baltueña, D. Quintin Lopez Catalán, D. Roman Morencos Arauz, D. Manuel María Valles y Carrillo, D. Bernardo Lopez Perez, D. Hilario Criado Martin y D. Santiago Lopez Montenegro, número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M.

Los Sres. Diputados D. José María Arribas y D. Juan Manuel Dominguez, escusaron su falta de asistencia á la sesion de este dia por hallarse enfermos, quedando la Corporacion enterada.

Para reemplazar al Sr. Dominguez en el cargo de Secretario fué designado, á propuesta de la presidencia, el Sr. Valles, y habiéndose excusado por impedírselo su mal estado de la vista, resultó elegido el Sr. Saenz, quien pasó acto continuo á desempeñar su cometido.

A seguida se leyó el Decreto de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 116, correspondiente al dia 28 de Marzo último y artículos 28, 29, 33, 35 y 43 de la ley Provincial que se relacionan con la presente reunion.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última sesion que celebró este Cuerpo el dia 24 de Febrero próximo pasado, siendo aprobada.

Leído despues el indice de los asuntos sometidos á la resolucion de la Excm. Diputacion provincial,

El Sr. Gobernador expuso, que, con el objeto de ganar tiempo, puesto que habrían de distribuirse los asuntos á las Comisiones respectivas para emitir dictámen, y no pudiéndose ahora entablar discusión alguna, creía conveniente pasar á la formación de ternas para el nombramiento de la Comisión provincial.

El Sr. D. Justo Hernandez manifestó que no creía tan urgente la formación de las ternas; y siendo la práctica establecida la de leerse la Memoria presentada por el Sr. Presidente y Diputados Secretarios, para poder tener conocimiento la Corporación de la gestión administrativa durante el semestre transcurrido, podía leerse aquella, y distribuirse también los asuntos á las Comisiones, nombrándose la de Presupuestos, quedando para después la formación de ternas, con lo cual, se cumplía además con el deber de cortesía de esperar á los Sres. Diputados que han de llegar esta noche.

El Sr. D. Roman Atienza expresó su opinión, conforme con la del Sr. Hernandez.

El Sr. Gobernador insistió en su propuesta, teniendo en cuenta la necesidad inmediata de constituir la Comisión provincial, en razón á hallarse incompleta la interina, por enfermedad de dos de sus Vocales, y tener precisión de ausentarse el señor Lopez Catalán.

El Sr. Catalán dijo que ante el cumplimiento del deber que le imponía el puesto de honor que le habia sido conferido, posponía sus intereses particulares, y aun su estado de salud, que no era completamente satisfactorio.

El Sr. Gobernador repuso que en vista de lo indicado por los Sres. Diputados que habian hecho uso de la palabra, no tenia inconveniente alguno en deferir á sus deseos, leyéndose la Memoria y distribuyéndose los asuntos á las Comisiones.

Dióse lectura de la Memoria administrativa presentada por los Sres. Presidente y Diputados Secretarios, y suscrita en los términos siguientes:

MEMORIA

que presentan á la Excm. Diputación provincial en su reunión ordinaria de Abril de 1881, el Presidente y Diputados Secretarios de dicha Corporación.

Señores Diputados:

Cumpliendo los que suscriben con lo preceptuado en el art. 43 de la ley provincial, tienen la honra de presentar á la consideración de V. E., al inaugurar estas sesiones, la reseña de los asuntos administrativos que han de ocupar su atención durante las mismas, expresando también el estado de la contabilidad provincial.

Encomienda la ley á este Cuerpo en la presente convocatoria, la formación, discusión y aprobación de su presupuesto de gastos é ingresos; y al efecto se somete el proyecto formado por Contaduría, con arreglo al párrafo 1.º del art. 123 del Reglamento de Contabilidad vigente, del cual resulta:—Que los gastos que por todos conceptos se consignan en el presupuesto ordinario para el año económico próximo de 1881 á 1882, ascienden á la suma de 428.568 pesetas 25 céntimos, y los que fueron aprobados para el corriente ejercicio de 1880 á 1881 importan 450.128 pesetas 25 céntimos, apareciendo por consiguiente una diferencia de menos en el de 1881 á 82 de 21.560 pesetas, que unidas á las 3.074 que son aumento en el mismo por figurar en él los haberes del Médico-Director de los baños de Trillo, y de un Delineante para la Sección de Obras públicas, forman

un total de menos gasto en el que se somete á la aprobación de V. E. de 25.234 pesetas.—Agregada esta economía ó menor gasto á la que ya aparece en el de 1880 á 1881, comparado este presupuesto con el anterior de 1879 á 1880, en el cual se introdujo otra de 25.816, resulta que en el presupuesto vigente que se halla en ejercicio y en el que se presenta para el año económico próximo, se han incluido en ambos como menor gasto la cantidad de 47.376 pesetas, puesto que los consignados para 1879 á 80 se elevaban á 475.944 pesetas, y solo á 428.568 los de 1881 á 1882, cuyo menor gasto viene necesariamente en beneficio de los Ayuntamientos, y por lo tanto, de los contribuyentes á pagar el importe del reparto proporcional para cubrir los gastos.

Los ingresos propios de la provincia por Instrucción pública, Beneficencia y otros eventuales, ascienden á 52.863 pesetas, que unidas á las 375.710 del reparto proporcional, menor éste que el que se realiza actualmente en 21.610 pesetas á menos repartir á los pueblos, forman un total de 428.573 pesetas, que comparadas con el de gastos, ofrece un sobrante de 4 pesetas 75 céntimos.

También ha de ocuparse la Corporación de las cuentas general y adicional de fondos de esta provincia, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1879 á 80, rendidas por D. Julio Benito Chavarri, Depositario provincial, y á las que acompañan las diez y ocho mensuales del período ordinario de 1.º de Julio de 1879 á 30 de Junio de 1880, y las del de ampliación desde 1.º de Julio de este último año á 31 de Diciembre del mismo, todo con arreglo á la ley y reglamento de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, apareciendo que los pagos hechos en el período ordinario de los doce meses ascienden á 302.669 pesetas 34 céntimos, y en el de ampliación, incluyendo las 23.919 pesetas 91 céntimos por operaciones de Caja y como suplementos ó anticipos hechos al vigente ejercicio de 1880 á 1881 para nivelar sus cuentas en los seis primeros meses, conforme al art. 148 del reglamento ya citado, á 170.164 pesetas 11 céntimos, cuyos dos totales, deducida la suma de suplementos, que sólo es como se ha dicho, un anticipo de fondos de un presupuesto á otro, que ya se ha tomado en cuenta al pasar las existencias al corriente de 1880 á 1881, se elevan á la de 448.913 pesetas 54 céntimos, mucho menor que la del presupuesto, importante 1.157.135 pesetas 70 céntimos, y la diferencia de 708.222 y 83 céntimos que se observa entre aquellas dos cantidades, consiste de una parte, en 556.705 y 42 céntimos que quedaron adeudándose por servicios realizados y obras en construcción al terminar el ejercicio en 31 de Diciembre próximo pasado, y de otra, el resultar como economía por no haberse invertido las consignaciones de 151.517 y 41 céntimos, constanding igualmente que los ingresos realizados por cuenta de los consignados en ambos presupuestos ordinario y adicional, ó sea de 1.426.103 y 81 céntimos, importan 501.141 y 16 céntimos, de las que, 14.718 y 25 céntimos no figuraban en presupuesto, y por lo tanto, se clasifican como recaudadas de más, apareciendo una diferencia realizada de menos de 939.680 y 90 céntimos en fin del citado Diciembre, que figura explicada y detalladas sus causas y conceptos en el estado demostrativo y memoria que se acompaña al mismo.

Merece ciertamente que hagamos especial mención, del ramo en general de Obras públicas, para cuyo fomento se ha excitado por el Gobierno de

S. M. á las Corporaciones provinciales y municipales en circular publicada en la *Gaceta* del 21 del pasado Marzo, pues aun cuando las circunstancias económicas actuales impidan emprender aquellas en grande escala, pueden sin embargo irse estudiando para realizar despues las que más directamente reporten beneficios á los pueblos.

Dotada ya nuestra provincia de un Plan de Carreteras que en lo futuro ha de producir los bienes á que está llamado, urge complementar ese elemento de prosperidad por medio de una atinada red de caminos vecinales, procediéndose en este importantísimo servicio con arreglo á la legislacion vigente.

En la medida que los recursos de la provincia lo han permitido, ha venido atendiéndose á la habilitacion de algunos puentes y arreglo de vías de comunicacion de carácter provincial y municipal; y para que V. E. tenga exacto conocimiento de lo que se ha hecho y proyectado hacer, durante el período semestral que comprende esta ligera memoria, consignamos á continuacion las obras acordadas y estado en que respectivamente se encuentran, á saber:

Construcciones civiles.

Adelantan rápidamente las de la Casa-Palacio, con destino á la representacion de la provincia, sometiéndose á la deliberacion de la Corporacion, las incidencias relativas al aumento de obra por cimentacion, y construccion del muro que ha de circundar dicho edificio.

En el Hospital civil provincial, se han ejecutado las obras de reparacion y conservacion siguientes:
El muro de contencion del terreno de la huerta, cuyo coste ha sido de 3.774 pesetas 48 céntimos.

Construccion de un trozo de tapia en la misma huerta, importante 264 pesetas 9 céntimos.

Reparacion del cuarto de autopsias y habitacion de las hermanas de la caridad, su coste 196 pesetas 32 céntimos.

Reparacion de la cañeria del sobrante de la fuente, su importe 21 pesetas 69 céntimos.

Colocacion y arreglo de un cancel de madera en la Iglesia del Hospital, cedido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, importando el citado arreglo 90 pesetas 26 céntimos: ejecutándose en la actualidad el retejo y blanqueo interior de dicho establecimiento.

En la casa de Expósitos se ha hecho el arreglo de los excusados de niñas, cuyo servicio ha importado 433 pesetas 99 céntimos.

El acometido de la tarjea á la alcantarilla general de la calle de Salazaras, su coste 81 pesetas 25 céntimos.

Habilitacion de un tabique y arreglo de otros desperfectos en el departamento de nodrizas, su importe 53 pesetas 37 céntimos.

Cañeria para dotar de aguas potables á dicho Asilo.

En la Escuela normal, se ha construido un tabique, debajo de la escalera del departamento de alumnas, y un excusado en el mismo local.

Además se ha ocupado el arquitecto provincial en los proyectos de obras municipales siguientes:

Casa de Ayuntamiento y cárcel de Jadraque.
Casa consistorial y Escuela de Villaseca de Uceda.

Edificio-escuela de ámbos sexos en Uceda y Trijueque.

Lavadero y abrevadero en Olmeda de Jadraque.
Arreglo de la Casa-Ayuntamiento y fuente pública de Peralveche.

Ampliacion de la escuela y arreglo de la Casa consistorial de Yebes.

Carreteras.

Se practican activamente los trabajos facultativos de los proyectos de las carreteras de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid por Fuente-lahiguera, y la de Duron á Atienza, Seccion de Duron á Brihuega, debiendo los que suscriben consignar, que la Real orden de 17 de Marzo próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 19 del mismo, preceptúa una novedad en la construccion de carreteras, cual es, que en sus presupuestos se incluya, como primera partida el valor de los terrenos, cuya expropiacion sea necesaria para la ejecucion de las obras, y en el pliego de condiciones facultativas de los proyectos, se consigne como cláusula ser de cuenta y cargo del contratista el pago de los terrenos expropiados y la formacion de los expedientes de expropiacion que han de instruirse con arreglo á la legislacion vigente, á cuyo efecto se considerará al contratista como representante de la Administracion para la práctica de todas las diligencias que dicha legislacion exige. No habiéndose publicado todavía las instrucciones que ha de dictar la Direccion general del ramo, para el cumplimiento de la referida Real orden.

Otro servicio concerniente á carreteras que en el dia se ejecuta, es el de la reparacion y afirmado de la de Marchamalo á Usanos, por administracion, en razon á no haber dado resultado la subasta intentada, y sin que pueda exceder su coste del presupuesto de 3.303 pesetas 37 céntimos.

Puentes y caminos vecinales.

Obras que actualmente están ejecutándose:

Las de reparacion del puente de Abánades, sobre el rio Tajuña, contratadas en 4.213 pesetas.

Las de reparacion del puente sobre el rio Sorbe, en término de Muriel, contratadas en 1.770 pesetas.

Las de reparacion del puente sobre el rio Henares, en término de Baides, contratadas en 1.600 pesetas.

Las de reparacion del puente sobre el rio Salado, en término de Huérmeces, contratadas en 2.076 pesetas.

Las de reparacion del puente de Humanes, llamado de Peñahora, sobre el rio Sorbe, contratadas en 4.153 pesetas.

Las de reparacion del puente de Moratilla sobre el rio Henares, contratadas en 3.660 pesetas con 28 céntimos.

Las de arreglo del camino vecinal que desde Cogolludo conduce á la estacion del Ferro-carril de Espinosa, subvencionadas con 500 pesetas.

Las de reparacion de las averías causadas por los temporales en las márgenes del rio que cruza el término de Mochales, subvencionadas con 250 pesetas.

Las de reparacion de un ponton, en el término del pueblo de la Cabrera, subvencionadas con 200 pesetas.

Las de reparacion del puente sobre el rio Gallo, en término de Pradosredondos, importantes 948 pesetas, cuyo muro, por no reunir las condiciones de solidez y materiales convenientes, se ha ordenado su demolicion y reedificacion por cuenta del contratista D. Tomás Martínez.

Las de reparacion del puente de San Francisco, extramuros de la ciudad de Sigüenza, que ascienden á 4.478 pesetas.

Obras pendientes de contratacion.

Las de reparacion de un puente sobre el rio Sorbe, en término de Beleña, bajo el presupuesto de 3.484 pesetas 67 céntimos.

Las del puente de Carrascosa de Henares, cuyo presupuesto asciende á 10.508 pesetas 57 céntimos.

Las del puente de nueva construccion sobre el Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra, cuyo presupuesto importa 10.484 pesetas 77 céntimos.

Las de ampliacion de varios departamentos de la Casa Inclusa, cuyo servicio asciende á 31.532 pesetas 66 céntimos.

Proyectos de obras que se someten á la aprobacion de esta Corporacion.

Las de reparacion del puente de Arauz, sobre el Tajuña, en término de Torrecuadrada de Valles, bajo el presupuesto de 3.683 pesetas 86 céntimos.

Puente de nueva construccion sobre el rio Mesa, en término de Villel, cuyo presupuesto asciende á 5.090 pesetas 69 céntimos.

Alcantarilla en el arroyo Ocinillo, próximo al pueblo de Checa, ascendiendo su presupuesto á 3.268 pesetas 79 céntimos.

Solicitud del Ayuntamiento del Atance, para la reparacion de un puente sobre el rio Salado, por cuenta de la provincia, y otra del Municipio de Torremocha del Campo y pueblos limítrofes, sobre reconstruccion de un ponton.

Inclúyense como afectos á este ramo, los aumentos de obra que ocasionan los temporales en las de reparacion de los puentes de Humanes, Muriel y Huérmeces, como así bien, la gestion de los Ayuntamientos de Marchamalo y Usanos, para que los haberes de los peones camineros de la carretera, sean de cuenta de la provincia.

Las instancias de los susodichos camineros impetrando aumento de sueldo, y las gestiones análogas del delineante y ordenanza de Obras públicas.

En la administracion de los Establecimientos de Beneficencia, no han ocurrido en el período semestral vicisitudes que sean dignas de mencionarse habiéndose contratado el suministro de géneros para vestuario y ropas de cama con destino al Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos, durante el corriente año económico, cuyo expediente detallado se presenta al examen y sancion definitiva de V. E.

El número de los acogidos existentes en el día en la Casa-Inclusa, es el que á continuacion se expresa:

Adultos.....	{ Varones.....	50
	{ Hembras.....	45
Párvulos....	{ Varones.....	57
	{ Hembras.....	49
Total.....		201
<hr/>		
En lactancia fuera	{ Varones.....	241
de la capital....	{ Hembras.....	165
Total.....		406

En el Hospital, resultan asilados en la actualidad los enfermos pobres siguientes:

Hombres.....	37	} 79
Mujeres.....	34	
Niños.....	8	

Los dementes pobres que la provincia sostiene en los Manicomios contratados, son á saber:

En Toledo.....	3	} 32
En Valladolid.....	4	
En San Baudilio.....	25	

Las incidencias sobre que V. E. ha de proveer en el ramo de Beneficencia, son:

El particular relativo al esclarecimiento de algunos censos impuestos sobre fincas rústicas y urbanas, cuya relacion se acompaña al expediente de su razon.

La gestion del Profesor de Medicina y Cirujia, D. Cirilo Lopez, en que interesa se adquieran los objetos é instrumentos facultativos que considera de precisa y urgente necesidad para el servicio de los Establecimientos benéficos, y cuya nota formula, ascendiendo su importe á 663 pesetas 50 céntimos.

La provision de la plaza de Inspector-Conserje del departamento de varones de la Casa-Inclusa, que, á causa del impedimento físico del que la servia y que ya ha fallecido, estimó V. E. declarar vacante, por acuerdo de 25 de Febrero último.

La instancia presentada recientemente por don Pedro Benito Cuenca, Maestro de la Escuela pública de niños de la Casa de Expósitos, en que solicita se le conceda aumento á la cantidad consignada para alquiler de casa, y se le señale la correspondiente por el concepto de retribuciones, con arreglo á la Ley.

Con relacion á la Instruccion pública, cúmplenos consignar que á virtud de lo provisto por V. E. en sesion de 5 de Noviembre último, acerca de la obra escrita por D. Antonio Pareja, vecino de Brihuega, titulada: *Las virtudes, remedios contra los vicios*, en forma de cuadros morales para lectura en las Escuelas de Instruccion primaria, ha emitido la Junta provincial del ramo dictámen favorable á dicha produccion, y V. E. resolverá con su elevado criterio, lo que juzgue procedente respecto de la subvencion que el interesado impetra de este Cuerpo.

A su vez, el cronista de la provincia D. Juan Catalina Garcia, correspondiendo al ofrecimiento que hizo anteriormente, presentó á la Comision provincial, con atento escrito, fecha 9 del antedicho Noviembre, su obrita titulada: *El libro de la provincia de Guadalajara*, con el fin de que sirva para instruccion de los alumnos que concurren á las escuelas de la misma. Y habiendo esta Corporacion por su acuerdo de 1.º de Mayo de 1880, y á excitacion del Sr. Diputado Vicepresidente D. Justo Hernandez, ofrecido su proteccion á la indicada obra, siempre que fuere digna de ella, provista del favorable dictámen de la Junta examinadora, V. E. decidirá lo que estime justo.

Sométese tambien á la discusion y fallo de la Corporacion, el proyecto de un observatorio meteorológico para el Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, iniciado nuevamente por el Sr. Director de dicho Establecimiento, con el plausible propósito de que dicha obra pudiera en su caso realizarse, con ocasion de la solemnidad del 2.º centenario de Calderon de la Barca, llevando en sí el pensamiento la ventaja de reportar la provincia el beneficio de ese Gabinete científico, cuyo coste, segun el presupuesto formulado por el Arquitecto provincial, es de 3.134 pesetas 72 céntimos.

Preséntanse además:

Una gestion de D. Rafael de Santistéban, vecino de Madrid, Profesor de Comercio, sometiéndole á la aprobacion de la Corporacion el proyecto de la Escuela Industrial que desea establecer en esta Capital.

Sigue al pliego 2.

La renuncia que de Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia ha presentado doña Rafaela Anduaga, acompañándose dos solicitudes presentadas, aspirando á dicha plaza, una de doña Manuela García y Saco, y la otra de D.^a Crescencia Leronés Balbás, ambas Maestras de 1.^a enseñanza superior.

Las instancias de D. Ciriaco Perez Sanz, y don Julian Gimeno, Maestros 2.^o y 3.^o respectivamente de la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia, en solicitud de que la Corporacion se digne elevar los haberes de los recurrentes á la cifra que expresan, por las razones que exponen.

La instancia de D. Ventura Alonso Molero, Escribiente de la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, en súplica de que V. E. tenga á bien concederle el pequeño aumento de sueldo que indica, por los fundamentos que consigna; y

La gestion de D. Alejandro Hernando, Auxiliar de la Secretaría de la Diputacion, y natural de Hien-delaencina, solicitando la proteccion de V. E. para continuar la carrera de la pintura á que se dedica, presentando un trabajo hecho á lápiz, para que la Corporacion lo aprecie.

Contabilidad municipal.

Teniendo interesado el Gobierno de provincia hace algun tiempo el aumento de personal de la Seccion de Cuentas, fundado en el impulso que ha recibido este servicio, la Diputacion proveerá lo que tenga por conveniente, cumpliendo á nuestro deber presentar á su consideracion el número de cuentas que la Comision provincial ha recibido para emitir el dictámen de su competencia, durante el período que abraza esta Memoria, ó sea desde 1.^o de Noviembre de 1880 á 31 de Marzo 1881, á saber:

- Taravilla, 1869-70 y 1870-71.
- Valdesaz, 1869-70, 1871-72 y 1878-79.
- Galve, 1868-69, 1869-70, 1870-71, 1874-75, 1875-76, 1876-77 y 1877-78.
- Mandayona, 1878-79.
- Alboreca, 1879-80.
- Torrevaldealmendras, 1879-80.
- Villaverde del Ducado, 1850.
- Brihuega, 1858 y 1859.
- Ordial, 1864-65, 1865-66, 1866-67 y 1867-68.
- Cardoso, 1866-67, 1867-68, 1868-69, 1869-70 y 1878-79.
- Robledo, 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1873-74 y 1874-75.
- Colmenar de la Sierra, 1861, 1864-65, 1866-67, 1876-77 y 1877-78.
- Miedes, 1859, 1860, 1862-63, 1863-64 y 1864-65.
- Fuensaviñan, 1879-80.
- La Bodega, 1866-67, 1868-69 y 1877-78.
- Tortuero, 1878-79.
- Total, 47 cuentas.

Habiéndose encomendado por V. E. en la reunion anterior á la Comision de Contabilidad de su seno, el exámen con meditado estudio, del punto concerniente á la gestion producida por varios Ayuntamientos, en solicitud de moratoria para pagar sus descubiertos por contingente provincial de años anteriores, deberá dar cuenta de su cometido en las presentes sesiones.

Así bien, y para su exámen y aprobacion, se presenta la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en Mayo próximo.

Agricultura.

El certámen abierto, ofreciendo el premio de 500 pesetas á la mejor Memoria que á juicio del Tribu-

nal demostrase la eficacia de los procedimientos estudiados para extinguir la enfermedad producida en los viñedos de esta provincia por el insecto llamado vulgarmente gusano piral, no ha dado resultado alguno, á pesar de la excitacion publicada en el *Boletín oficial* señalando el plazo de dos meses para la presentacion de las Memorias, y en su consecuencia, V. E. resolverá si se declara definitivamente desierto el concurso, ó se habilita un nuevo término al efecto del anterior.

Estadística.

En la reunion extraordinaria de 24 de Febrero último, quedó fallado condicionalmente por esta Corporacion el punto relativo al crédito de 2.000 pesetas, solicitado por la Junta del censo de poblacion de esta provincia para ultimar los trabajos del mismo: y habiendo significado la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico ser procedente se libre aquella cantidad, que será el postrer gasto que se origine á la provincia por este concepto, se trae de nuevo el expediente á la decision de V. E.

En virtud del acuerdo tomado por la Diputacion, á excitacion del Sr. Diputado D. Antonio Celada, impetrando de la Superioridad la condonacion de multas impuestas á varios Ayuntamientos por faltas de cumplimiento de los trabajos estadísticos de la riqueza territorial, y concesion de plazo para cumplir dicho servicio, se ha comunicado por la Direccion general de Contribuciones que solo el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, puede por causas especiales y justificadas otorgar dichos perdones, y que para cursar tales pretensiones, han de hacerse por las Juntas en instancias razonadas.

Reemplazo del Ejército.

Por Real órden circular de 15 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del siguiente dia, ha quedado suspendida la distribucion de los cupos y la entrega de los soldados del reemplazo de este año, hasta nueva resolucion del Gobierno.

Segundo centenario de la muerte de D. Pedro Calderon de la Barca.

Invitada esta Corporacion para asociarse al pensamiento general de solemnizar la memoria de aquel eminente poeta dramático, y provisto el expediente de su razon de algunos datos concernientes á esta fiesta nacional, cumple á V. E. adoptar el acuerdo que considere oportuno, quedando ya indicado un medio de verificarlo, cual es el de la creacion del Gabinete meteorológico provincial de que en su lugar hemos hecho mencion, debiendo manifiestar que por el Sr. Director y Claustro de Catedráticos del Instituto de 2.^o enseñanza de la provincia, se ha anunciado un Certámen literario y artístico, cuyo programa fué aprobado por la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, ofreciendo, á nombre de la provincia y en representacion de V. E.; un portapluma de oro y un estuche de dibujo y pintura, para premiar dos trabajos artísticos de alumnos de la Escuela de dibujo sostenida por la Diputacion, que en concepto de los Jueces del certámen sean dignos de aquel galardón.

Reconocida por V. E. la necesidad de organizar en la provincia el suministro de los bagajes con arreglo á la legislacion vigente; é instruido al efecto el oportuno expediente, se somete este punto al exámen y deliberacion de la Corporacion, con el fin de que lo antes posible pueda plantearse dicho servicio.

Encomendada tambien á la Comision provincial la formacion de una plantilla general que fije definitivamente los haberes que han de disfrutar los funcionarios todos dependientes de la provincia; y conocidos los antecedentes administrativos de los que se hallan al servicio provincial, sueldos que respectivamente perciben, años de servicio que cuentan, y resultados prácticos que ofrecen, cúmplenos consignar que de los informes que se nos han dado, resulta que todos son dignos de la proteccion y aprecio de V. E. por su aptitud, probidad y celo, emitiendo sobre este punto un razonado dictámen con la rectitud que le distingue, el Sr. Diputado ponente D. Roman Atienza, Vicepresidente á la sazón de la Comision provincial.

El particular relativo á los intereses de los pueblos en equivalencia de sus bienes de propios enajenados, se está examinando en el dia por una Comision de dos Sres. Diputados, y á la mayor brevedad posible podrá proponerse la conveniente solución á este interesante asunto.

Preséntanse, por último, las gestiones de autores y editores de obras, para la proteccion y adquisicion de las de Calderon de la Barca, y otras relativas al servicio militar.

Hacienda provincial.

Recaudado desde 1.º de Noviembre de 1880 hasta 31 de Marzo de 1881.

	Pesetas.	Cénts.
Por repartos proporcionales de 1880-81.....	125.958	06
Idem de años anteriores.....	91.072	81
Por recargo provincial, impuesto personal de 1868 á 1870.....	8.363	77
Por estancias de dementes.....	119	»
Por productos y rentas de Beneficencia.....	20.237	81
Total.....	245.751	45

Créditos pendientes de cobro en fin de Marzo de 1881.

Por repartos proporcionales de 1880-81.....	131.702	40
Idem de años anteriores.....	575.755	71
Por recargo provincial, impuesto personal de 1868 á 1870.....	102.108	77
Por intereses de inscripciones de Beneficencia.....	4.318	87
Por resultas de presupuestos anteriores á 1868-69.....	12.619	63
Total.....	826.505	38

Obligaciones que afectan á los créditos pendientes de cobro.

Realizadas y pendientes de pago.

Reintegro al Hospital de Trifio, por haberes que abonó al Médico-Director de los baños.....	22.000	»
Calamidades públicas; á varios Ayuntamientos.....	1.625	»
Intereses y amortizacion del empréstito provincial.....	77.490	»
Sobresueldos á Maestros y Maestras de Escuelas públicas.....	12.101	88
Estancias de dementes pobres á varios Hospitales.....	37.967	»
Suministros y obras del Hospital provincial.....	11.588	»

Idem, y servicios de la Casa de Ex-pósitos.....	16.147	»
Subvencion al Colegio de 2.ª enseñanza de Molina.....	1.500	»
Obras de puentes y caminos en construccion.....	17.987	67
Cárcel-modelo de Audiencia en Madrid.....	130.000	»
Obras de la Casa-Diputacion provincial: primer plazo.....	37.231	04
Pensiones y jubilaciones concedidas.....	275	»
Subvenciones para caminos vecinales.....	9.500	»
Total.....	375.412	59

Servicios á realizar consignados en presupuesto.

Obras de la Casa-Diputacion provincial.....	206.618	96
Mitad del aumento fijado para la Cárcel-modelo.....	84.702	94
Suscripcion al empréstito para aguas en esta ciudad.....	12.000	»
Consignacion para obras de carreteras y puentes.....	125.000	»
Total.....	428.321	90

RESÚMEN.

Obligaciones realizadas pendientes de pago.....	375.412	59
Idem á realizar, consignadas en presupuesto.....	428.321	90
Total.....	803.734	49

Réstanos manifestar á V. E. que el Sr. Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial, al realizarse el cambio político de 8 de Febrero último, por un acto de delicadeza, elevaron al Gobierno de S. M., por conducto del Sr. Gobernador, las renuncias de dichos cargos, habiéndoles sido admitidas por Real orden de 22 de Marzo, ordenándose al propio tiempo que la Diputacion forme las correspondientes ternas para proveer aquellas vacantes, con arreglo al art. 57 de la ley Provincial.

Y habiendo sido nombrados por S. M. el Rey (q. D. g.) por otra Real orden de 24 del citado Marzo Vocales suplentes de la Comision provincial los Sres. Diputados D. Quintin Lopez Catalán, D. Juan Manuel Dominguez, D. Isidoro Ruiz y D. José Maria Arribas, propuestos en terna por esta Corporacion, ha sido constituida interinamente la Comision por el Sr. Gobernador, en 4 del corriente Abril, con los referidos señores suplentes, no habiendo concurrido al acto el Sr. Lopez Catalán por hallarse enfermo: correspondiendo á V. E. en la presente reunion formular las propuestas de que queda hecho mérito.

La poderosa iniciativa de V. E. suplirá cumplidamente las imperfecciones de este ligero trabajo que fiamos á su benevolencia.

Guadalajara 9 de Abril de 1881.—El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Juan Manuel Dominguez.—El Diputado Secretario, Hilario Criado.»

La Diputacion quedó enterada.

Procedióse á la organizacion de la Comision de presupuestos, habiendo sido nombrados por acla-

macion los Sres. Diputados que la han constituido en años anteriores, á saber:

Sr. D. Felipe Lamparero.
Sr. D. Justo Hernandez.
Sr. D. Lorenzo Urso.
Sr. D. Angel Sanz.
Sr. D. Manuel María Valles.

Seguidamente se distribuyeron los asuntos á las Comisiones respectivas.

El Sr. Gobernador indicó de nuevo que podia procederse á la formacion de las ternas para la Comision provincial.

El Sr. D. Isidoro Ruiz manifestó que consideraba urgente el nombramiento de la Comision provincial, por encontrarse la interina con dos Vocales únicamente, y no poder funcionar, mientras estuviesen enfermos los demás.

El Sr. D. Modesto Gil expuso que hallándose la Diputacion en pleno reunida, asumía el despacho de todos los asuntos, y solo en el caso de que hubiese necesidad de dictar alguna providencia urgente como Tribunal-contencioso, era cuando podia urgir el que se hallase completa la Comision provincial.

Terminado este debate, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la ley Provincial, acordó la Diputacion fijar el número de dos sesiones prorogadas por todas las horas de la mañana, tarde y noche que exija el servicio, y á reserva de ampliarlas, con la aquiescencia del Sr. Gobernador, si fuese necesario; y a propuesta de la Presidencia, se suspendió la sesion para continuarla á las ocho de la noche, quedando acordado que el primer asunto que se trate será el de la votacion de las ternas para la Comision provincial.

Reanudóse la sesion á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados concurrentes por la mañana, asistiendo además los Sres. D. Antonio Celada y D. Félix Serrano: anunciándose por la Presidencia que se procedia á la eleccion de ternas para constituir la Comision permanente, conforme se habia acordado en la sesion de la mañana.

Abierta discusion, el Sr. Lamparero manifestó sus deseos de que la Comision permanente que habia dimitido explicase los motivos que la habian determinado á presentar su dimision, toda vez que estos eran desconocidos, máxime cuando al elegirla hubo conformidad de parecer entre la Diputacion, y siendo así no veia inconveniente en que pudiesen ser reelegidos.

El Sr. Lopez Catalán, expresó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Lamparero, en cuanto á que la comision dimisionaria diese explicaciones; pero no en lo indicado respecto á su reeleccion, toda vez que en la última reunion de la Corporacion se lamentó de que el partido de Molina no tuviese representacion dentro de la Comision permanente.

El Sr. Atienza, expuso, que solo motivos de delicadeza habian determinado la dimision de la Comision á que él habia tenido el honor de pertenecer, como su Vicepresidente; que afectos á otra situacion política distinta de la que en la actualidad rige los destinos del país, si bien el carácter de la Comision es puramente administrativo, no deseaban suscitar entorpecimiento alguno al Gobierno; al que por otra parte estaba dispuesto á dar su apoyo para el sostenimiento del orden y el fomento de los intereses morales y materiales de la provincia.

El Sr. Molero, indicó que solo un deber de compañerismo habia motivado su dimision, por ser consecuente con sus amigos.

El Sr. Lopez Perez, dijo, que agradecia al Señor Lamparero la excitacion, que sin contar con los individuos de la Comision provincial dimisionaria habia hecho; que por lo menos, cuatro de sus compañeros no aceptarían de nuevo el puesto que habian dejado, añadiendo, que en todos sus actos habian procedido con la más estricta legalidad, y que seguramente los nuevamente nombrados harían otro tanto.

El Sr. D. Modesto Gil, conforme con las explicaciones dadas por sus compañeros de Comision, dijo: que creyó un acto de delicadeza dimitir, para dejar más libertad á los actos del Gobierno, y que deseaba no fuesen nuevamente elegidos.

El Sr. Hernandez, respetando las razones expuestas por los señores dimitentes para su renuncia, no estaba conforme con ella, atendido el carácter puramente administrativo de la Comision provincial: que pudieron haberla hecho despues y no con la premura que tal vez no tenga caso análogo en ninguna de las provincias de España. Que si bien el cargo de individuo de la Comision provincial es de nombramiento del Gobierno, la base para estos nombramientos es por eleccion de los Sres. Diputados: que creia esto un mal precedente para lo sucesivo, por lo que vivamente deseaba, que determinaciones de esta naturaleza, no se repitiesen.

El Sr. Gobernador, cerró el debate, dando las gracias á los Sres. individuos de la Comision que ha dimitido, por la actividad y acierto que han demostrado en todos sus actos administrativos, de lo que habia tenido ocasion de convencerse plenamente en el poco tiempo que como Gobernador, ha podido apreciarlos.

Pasó la Corporacion á ocuparse de la formacion de las ternas para los cargos de Vicepresidente y Vocales de la Comision provincial, comenzando el acto por la de Vicepresidente, llamándose por la Presidencia á los Sres. Diputados por el orden en que se hallan colocados en la lista, y recibiendo de mano de cada uno las papeletas dobladas que fué depositando en la urna.

Verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Número de votantes, 23.

Obtuvieron votos.

Sr. D. Hermenegildo Perez.....	13
Sr. D. Roman Atienza.....	10
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca.....	10
Sr. D. José María Arribas.....	10
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.....	4
Sr. D. Cláudio Encabo.....	3
Sr. D. Isidoro Ruiz.....	3
Sr. D. Juan Manuel Dominguez.....	2
Sr. D. Lorenzo Urso.....	2
Sr. D. José Gamboa y Calvo.....	2
Sr. D. Félix Salmeron.....	2
Sr. D. Hilario Criado.....	2
Sr. D. Antonio Alique.....	2
Sr. D. Angel Somalo.....	1
Sr. D. Román Morencos.....	1

Habiendo obtenido igual número de votos los Sres. Atienza, Lopez Cuenca y Arribas, decidió la suerte la colocacion en la terna, de los Sres. Arribas y Lopez Cuenca, quedando formulada de este modo:

Sr. D. Hermenegildo Perez.
Sr. D. José María Arribas.
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca.

Procedióse en seguida á la votacion de la propuesta en terna para primer Vocal Letrado, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente.

Número de votantes, 23.

Obtuvieron votos.

Sr. D. Antonio Molero	15
Sr. D. Juan Manuel Dominguez	15
Sr. D. Lorenzo Urso	12
Sr. D. Modesto Gil	8
Sr. D. Justo Hernandez	7
Sr. D. José María Arribas	5
Sr. D. José Saenz	4
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca	1

Habiendo obtenido igual número de votos los Sres. Molero y Dominguez, decidió la suerte el empate para la prelación, en favor del Sr. Dominguez, quedando formulada la terna del modo siguiente:

Sr. D. Juan Manuel Dominguez.
Sr. D. Antonio Molero.
Sr. D. Lorenzo Urso.

Se procedió seguidamente á la votacion de la terna de segundo Vocal Letrado, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente:

Número de votantes, 23.

Obtuvieron votos.

Sr. D. Juan Manuel Dominguez	18
Sr. D. Antonio Molero	9
Sr. D. Lorenzo Urso	8
Sr. D. José Saenz	7
Sr. D. Modesto Gil	6
Sr. D. José María Arribas	5
Sr. D. Justo Hernandez	4
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro	1
Sr. D. Bernardo Lopez Perez	1
Sr. D. Félix Serrano	1
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca	1
Sr. D. Antonio Alique	1
Sr. D. Roman Morencos	1
Sr. D. Hilario Criado	1

Por los Sres. Diputados D. Manuel María Valles y D. Lorenzo Urso, se manifestó aparecer la casual circunstancia de ser los señores elegidos para esta terna exactamente los mismos que en la terna anterior, y por consiguiente, haber necesidad de adoptar el procedimiento oportuno en este caso excepcional, creyendo el Sr. Valles, debe componerse la terna de los señores que más votos hayan obtenido despues de los tres primeros.

El Sr. Gobernador, dijo, que se consultaría si habia alguna disposicion legal que resolviese el caso, para atenderse á ella, y consultadas en el acto las leyes municipal, provincial y electoral, no se encontró en ellas la resolucion concreta para este caso. Leida tambien la Real orden de 16 de Marzo de 1877 que establece la manera de formular las ternas, suscitó un ligero debate la frase de que la Diputacion forme cuatro diferentes ternas, interpretándose por algunos Sres. Diputados en sentido de que fuesen personas distintas las que figurasen en cada terna, y por otros, opinándose de diverso modo; siendo de parecer varios señores que en este caso excepcional se formulase la terna con los que siguen con mayor número de votos.

En tal estado este punto; se procedió á la votacion de la tercera terna de vocales, cuyo escrutinio dió el resultado siguiente:

Número de votantes, 23.

Obtuvieron votos.

Sr. D. Santiago Lopez Montenegro	14
Sr. D. Roman Morencos	11
Sr. D. Antonio Alique	9
Sr. D. Antonio Celada	8
Sr. D. Isidoro Ruiz	5
Sr. D. Quintin Lopez Catalán	4
Sr. D. Félix Salmeron	4
Sr. D. José Gamboa y Calvo	3
Sr. D. Hilario Criado	3
Sr. D. Claudio Encabo	2
Sr. D. Antonio Molero	1
Sr. D. José Saenz	1
Sr. D. Angel Sanz	1
Sr. D. Modesto Gil	1
Sr. D. Manuel Lopez Cuenca	1

En su consecuencia quedó formulada la terna de este modo:

Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.
Sr. D. Roman Morencos.
Sr. D. Antonio Alique.

Procedióse por último á la votacion de la cuarta terna de vocales, cuyo escrutinio dió el siguiente resultado:

Número de votantes, 23.

Obtuvieron votos.

Sr. D. Antonio Alique	17
Sr. D. Manuel María Valles	9
Sr. D. Felipe Lamparero	5
Sr. D. Roman Morencos	4
Sr. D. Hilario Criado	4
Sr. D. Claudio Encabo	4
Sr. D. Santiago Lopez Montenegro	3
Sr. D. Isidoro Ruiz	3
Sr. D. Quintin Lopez Catalán	3
Sr. D. Fernando Güici	3
Sr. D. Angel Sanz	3
Sr. D. José Gamboa	2
Sr. D. Félix Salmeron	2
Sr. D. Antonio Molero	1
Sr. D. Félix Serrano	1
Sr. D. Lorenzo Urso	1
Sr. D. José Saenz	1
Sr. D. Angel Somalo	1

Por los Sres. Diputados D. Bernardo Lopez Perez y D. Manuel María Valles, se advirtió que en esta terna resultaba que el Sr. D. Antonio Alique figuraba ya en la terna anterior; más, que á pesar de ello, no habia inconveniente por su parte figurase tambien en esta, y quedó formulada con los dichos

Sr. D. Antonio Alique.
Sr. D. Manuel María Valles.
Sr. D. Felipe Lamparero.

Acto seguido, la Corporacion se ocupó de asuntos de carácter ordinario, por el orden siguiente:

Torre Cuadrada de los Valles.—Puentes.—Se dió cuenta del expediente relativo á la construccion del puente de Arauz, sobre el rio Tajuña, en término de Torre Cuadrada de los Valles, cuyo presupuesto facultativo de contrata asciende á la cantidad de 3.683 pesetas 86 céntimos; y conforme S. E. con el favorable dictámen emitido por la Comision de Obras públicas de su seno, acordó aprobar el referido proyecto para su ejecucion, por medio de subasta en licitacion pública, abonándose el importe de esta atencion, con cargo al crédito correspondiente consignado en el presupuesto de la provincia.

Muriel.—Puentes.—Se dió cuenta del expediente relativo al aumento de obra para la reparacion del puente de Muriel, ocasionada por los temporales y consistente en 280 pesetas sobre la cifra de su presupuesto primitivo; y conformándose S. E. con el dictámen de la Comision de Obras públicas de su seno, acordó, que si con los datos facultativos que se adquirieran, se justifica el aumento de la obra de que se trata, quede desde luego aprobado el susodicho aumento, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial.

Villel de Mesa.—Puentes.—Se dió cuenta del expediente relativo á la construccion de un puente sobre el rio Mesa, en término municipal de Villel, cuyo presupuesto facultativo de contrata importa la cantidad de 5.090 pesetas y 69 céntimos; y conforme S. E. con el dictámen de la Comision de Obras públicas de su seno, acordó aprobar el referido proyecto para que se ejecute por subasta, abonándose su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

La provincia.—Proyecto de una Escuela industrial.—Se dió cuenta de la gestion de D. Rafael de Santisteban, Profesor de Comercio y vecino de Madrid, sometiendo á la aprobacion de este Cuerpo un Proyecto de Escuela industrial que desea establecer en esta capital; y aceptando S. E. lo informado por la Comision de Instruccion pública de su seno, y teniendo en cuenta el estado financiero de la provincia y las obligaciones que pesan sobre la misma, acordó no serle posible por ahora acceder á lo solicitado.

En este estado, y siendo las once y cuarto de la noche, se levantó la sesion, siendo la orden del dia para la que se celebrará mañana á las tres de la tarde, la ultimacion de la segunda terna de Vocales Letrados de la Comision provincial, que ha quedado pendiente, y los demás asuntos informados por las Comisiones. El Gobernador, Miguel Fernandez y Balmaseda.—El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Hilario Criado.—El Diputado Secretario accidental, José Saenz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores, la segunda doble subasta para el aprovechamiento de 480 estereos de leña pelada, procedentes de la Dehesa de Solanillos, señalada para el dia 9 de Abril último; la Comision permanente ha acordado se celebre tercer doble remate en esta capital y villa de Mazarete el dia 19 del que cursa y hora de las once de su mañana, bajo el tipo modificado de 300 pesetas; sirviendo para la subasta la fórmula del anuncio oficial acordado para el primer remate de los referidos productos, publicado en el *Boletin oficial* correspondiente al miércoles 22 de Enero último.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Resultando vacante la plaza de Maestro armero

de la Academia del Arma de Infantería y la del primer Batallon del Regimiento de Saboya, núm. 6, se hace saber por medio del *Boletin oficial* para que los aspirantes puedan solicitarlas de los Jefes respectivos; debiendo tener presente que las instancias habrán de llegar á su destino antes del dia 30 del actual.

Guadalajara 8 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador.—P. A.—El Coronel, Francisco de Paz.

Ignorándose en este Gobierno la residencia de Hermenegildo Corral y Laureano Garcia, naturales del partido judicial de Cifuentes, y padres respectivamente de los soldados del Ejército de Cuba Andrés Corral Morales y Patricio Garcia, lo hago saber por medio de este anuncio para que se sirvan manifestármelo los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se hallen domiciliados, á fin de trasladarles una comunicacion que les interesa.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador.—P. A.—El Coronel, Francisco de Paz.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tienen en la provincia el paisano Gregorio Martinez Castillo ó su esposa María Sanz Escarpa, padres del soldado fallecido en Ultramar, Melchor Martinez Sanz, se hace saber por medio de este anuncio para que, llegando á su conocimiento, puedan presentarse en esta dependencia á recibir un documento que les interesa, ó bien lo reclamen por conducto del Sr. Alcalde Constitucional.

Guadalajara 9 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador.—P. A.—El Coronel, Francisco de Paz.

Habiendo llegado á esta provincia dos Comisiones de itinerario de carretera para la Carta Militar de España, dirigida la una por el Teniente Coronel graduado, Comandante de Ejército, Capitan de Estado Mayor, D. Fidel Tamayo y Arana, y la otra por el Capitan del mismo Cuerpo D. Joaquin Cos-Gayon, lo hago saber por medio del *Boletin oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador.—P. A.—El Coronel, Francisco de Paz.

Habiendo llegado á esta provincia tres Comisiones á las órdenes de los Capitanes de Estado Mayor, D. Ramon Lamas, D. Manuel Garcia Maldonado y Teniente D. Francisco Huete, con el fin de ampliar el Mapa itinerario militar de este Distrito, llevando cada oficial á sus órdenes un cabo y seis soldados de Infantería, y además un soldado de Caballería para auxiliar los trabajos, lo hago saber por medio del *Boletin oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1881.—El Brigadier Gobernador.—P. A.—El Coronel, Francisco de Paz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Circular.

Esta Administracion económica recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el cumplimiento de la circular inserta en el *Boletin oficial* de 20 de Abril último, núm. 126, que trata de

los trabajos preliminares á la formacion de las Matriculas de la contribucion industrial y de Comercio para el próximo año económico de 1881-82.

A la vez ha dispuesto la misma poner en su conocimiento, que obrando en la Delegacion del Banco de España de esta provincia, los cuadernos de recibos para la cobranza de la citada contribucion industrial, pueden pasar á recojerlos á dicho Establecimiento, ó en su defecto autorizar persona competente que lo verifique.

Guadalajara 9 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

CIRCULAR.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 22 de Abril último, dice á esta Administracion económica, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 16 de Marzo último, comunicó á esta Direccion general, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido en ese Centro directivo con el fin de que se dicte una medida de carácter general modificando el premio que perciben en la actualidad los denunciadores de bienes mostrencos:

Considerando que el detenido exámen de las disposiciones que vienen regulando la tramitacion de los expedientes de denuncia en el expresado concepto, desde la Real cédula de 9 de Octubre de 1766, hasta la época presente, y la circunstancia de ser idéntica en el día á la que siguen los de denuncia de los bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion civil y eclesiástica demuestran la conveniencia de que se asigne á los denunciadores de bienes mostrencos el premio de 20 por 100 de valor en tasacion de las fincas denunciadas, que es el número que perciben los de los bienes comprendidos en la desamortizacion, y que unos y otros perciban su tanto de los primeros plazos que cobre el Estado al enajenar los repetidos bienes ó censos:

Considerando que esta resolucion es la asignada por las denuncias de bienes llamados á desamortizar, y siendo unos mismos los trámites que siguen hoy los expedientes que se instruyen en ambos conceptos, no hay razon que justifique la diferencia del premio que hasta ahora tienen asignado, pues los primeros cobran una tercera parte del valor de los bienes mostrencos que denuncian, y los segundos la quinta parte, siendo idénticas las obligaciones que se imponen y el servicio que al estado prestan, y por consiguiente deben estar igualmente retribuidos:

Considerando que es justo que el premio se pague del precio que se obtenga de las fincas en venta y del importe de los primeros plazos, y no que se satisfaga en el momento de posesionarse el Estado de la finca denunciada, pues de este modo se expondría la Hacienda á pagar más ó ménos, perjudicando sus intereses á los denunciadores, porque el verdadero valor de las fincas no es el que se les asigna por tasacion pericial, sino el que se obtiene por adjudicacion en subasta pública:

Considerando que no debe la Hacienda hacer desembolsos ántes de percibir siquiera la parte de precio bastante para cubrir el importe del premio, y que es conveniente que tan luego como el Estado haya adquirido la libre disposicion de los bienes desamortizados proceda á su enajenacion, pues de otro modo seria retardar indefinidamente el cobro

de las cantidades á que tienen derecho los denunciadores:

Considerando que la disposicion que ha de dictarse no debe alcanzar á los expedientes incoados con anterioridad, pues las denuncias pendientes se han interpuesto á la sombra del derecho que concede disposiciones vigentes al tiempo de su presentacion, y no es justo en buenos principios de derecho, tanto civil como administrativo, dar fuerza retroactiva á esta clase de disposiciones, sin una razon poderosa que lo justifique, y en este caso no se invoca ninguna que aconseje la necesidad de exceptuarla de aquel principio jurídico; el Rey (q. D. g.) conformándose con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver, que en los expedientes de denuncias de bienes conocidos con el nombre de mostrencos, el premio asignado á los denunciadores sea el de 20 por 100 de su valor en tasacion; que dicho premio lo perciban del precio que se obtenga de las fincas en venta y del importe de primeros plazos; que en el caso que los bienes de que se trata, sean exceptuados de la desamortizacion, deberá hacerse dicha declaracion en un término breve y pagar entónces al contado el premio del 20 por 100, previa tasacion pericial; que las denuncias por tal concepto se contraigan sólo á los bienes que tasativamente determina como tales la Circular dictada por la Asesoría general en 7 de Diciembre de 1875; y finalmente, que las disposiciones anteriores no tengan efecto retroactivo, debiendo por tanto ser sólo aplicables á las denuncias que se presten despues de su publicacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo que en su cumplimiento he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* á los efectos correspondientes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

CIRCULAR.

Con esta fecha se ha recibido en la Fiscalia de mi cargo, la siguiente circular del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

«Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Fiscal de la Audiencia de Zaragoza lo que sigue: Preciso como se vé el Ministerio Fiscal á admitir que se halla en vigor la prescripcion legal contenida en el párrafo 2.º del art. 617 del Código penal, á pesar de lo establecido en la ley de 17 de Julio de 1876, porque así lo ha declarado repetidas veces la Sala 2.ª de este Supremo Tribunal en sentencias dictadas en muchos recursos de casacion, tiene que sostener por consiguiente, como ya en circulares anteriores se deja indicado, que los dañadores que sustraigan ó utilicen los frutos ú objetos del daño causado y sea este de la calidad y cuantía marcadas en el citado párrafo 2.º del art. 617 del Código, sólo son responsables de una falta y no del delito de hurto. Ahora bien, como quiera que segun lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 121 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, sólo deben conocer los Tribunales ordinarios de los hechos que los particulares ejecutaren en montes públicos y constituyeren verdade-

ras infracciones de los preceptos contenidos en las ordenanzas del ramo, cuando hayan sido aquellos el medio de perpetrar un delito definido en el Código, es visto que la Administracion es la única competente para castigar todos los que, no alcanzando semejantes proporciones, quedan reducidos á las de meras faltas. Hallo, pues, muy acertada la opinion que en ese sentido me expuso V. S. en su atenta comunicacion de 4 de Enero último, y entiendo, por tanto, que el Ministerio fiscal está en el caso de atemperar á la misma su conducta, pidiendo la inhibicion en favor de la autoridad administrativa, siempre que juzgue que los daños causados en montes públicos con sustraccion de los objetos en que aquellos hayan consistido, sólo merecen por su cuantia, atendido lo que dispone el párrafo 2.º del art. 617 del Código penal, la calificacion de faltas. Es cuanto juzgo conveniente contestar á la consulta de V. S. acerca del punto en cuestion, y que comunico además á todos los Fiscales de las Audiencias para los fines correspondientes.»

En virtud de la misma en todos los hechos á que se refiere sostendrá V. S. los principios legales que determina, dándome cuenta de su recibo y de lo muy dispuesto que se halla á su cumplimiento.

Madrid 5 de Mayo de 1881.—Mateo de Alcocer.

Sr. Promotor fiscal de.....

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cogolludo.

D. José María de Taboada Souto de Ucha, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Cogolludo y su partido, en la provincia de Guadalajara.

Doy fé: Que en este Juzgado por mi testimonio, se sigue causa criminal de oficio, por estupro cometido en la persona de Juana Moreno García, la tarde del 18 de Diciembre último; habiéndose acordado por el mismo la insercion de la presente, que copiada literalmente es como sigue:

Requisitoria.—D. Fernando de Heredia y Mondragon, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo, en la provincia de Guadalajara.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, por estupro cometido en la persona de Juana Moreno García, hija de Pedro y de María, natural y vecina de Majelrayo, perteneciente á este Juzgado, de 17 años de edad, soltera, verificado en la tarde del 18 de Diciembre último del año pasado; y con objeto de evacuar una cita, importante en la referida causa, que hace la María García en su declaracion prestada ante este Tribunal, á un tal Antonio Arranz Martin, (a) Moñete, cardador y jornalero, de estado viudo, que ha residido en el pueblo de Riaza, perteneciente á esta provincia, y hace bastante tiempo se ha ausentado de dicho pueblo en busca de trabajo, y sin residencia fija en ningun punto; y como quiera que se ignora el actual paradero del mismo, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el mismo, con el fin de prestar la declaracion acordada, pues en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, por hallarse

con tal motivo paralizadas las diligencias de su referencia:

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) D. Alfonso XII, exhorto y requiero, y de la mia suplico y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan inmediatamente en caso de resistencia á la busca, captura y conduccion del referido sugeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, por exigirlo así la pronta y recta administracion de Justicia.

Dado en Cogolludo á 1.º de Mayo de 1881.—Fernando de Heredia—El Escribano, José María de Taboada.

Lo inserto corresponde con su original, obrante en las diligencias de su razon, á que me remito en caso necesario, y de que doy fé. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, autorizo el presente, que firmo en la villa de Cogolludo á 1.º de Mayo de 1881.—El Escribano actuario, José María de Taboada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

Licenciado D. José Pajares Puysegur, Juez interino de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, por traslacion del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Inocente Blás Diaz, vecino de Cañizar, casado, labrador é industrial, de 37 años de edad, con el fin de que se le incluya en las listas del censo electoral del distrito que corresponda, para la eleccion de Diputados á Córtes, habiéndose acordado en providencia de ayer admitir la demanda, y que se publique su pretension por edictos, á los efectos determinados en los artículos 27 y 28 de la Ley.

Dado en Brihuega á 7 de Mayo de 1881.—José P. Puysegur.—Cirilo Arribas y Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

D. José Batanero Huerta, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, é interino de primera instancia de la misma y su partido, por traslacion del propietario.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa contra Nicasio Cobos Sanchez, por robo; he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Sotodosos, de donde aquel es vecino, el dia 28 del actual á las diez de su mañana; cuyos bienes, con la tasacion que servirá de cupo en la subasta, resultan de los antecedentes que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del citado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 7 de Mayo de 1881.—José Batanero.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Guadalajara.

Esta Corporacion se ha servido señalar el jue-

ves 19 del corriente y hora de la una de su tarde, para arrendar en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arbitrio de alquiler de pesos y medidas de uso voluntario, por todo el próximo año económico de 1881 á 1882, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Presidente, Gerónimo Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En virtud de acuerdo de esta Municipalidad, está señalado el jueves 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, para arrendar en subasta pública en estas Casas Consistoriales, la casa-teatro, perteneciente á estos propios, por todo el año económico de 1881 á 1882, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Presidente, Gerónimo Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Los lavaderos públicos llamados de San Roque, Santa Ana y el Alamin, se arrendarán por todo el año económico de 1881 á 1882, en subasta pública que se celebrará en estas Casas Consistoriales el viernes 20 del corriente y hora de la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Presidente, Gerónimo Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Se arrienda por todo el año económico de 1881 á 1882 el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública de esta ciudad; estando señalado el viernes 20 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar la oportuna subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 7 de Mayo de 1881.—El Presidente, Gerónimo Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Olmeda del Estremo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, para el año de 1881 á 82, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia; durante dicho período pueden los industriales hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no serán oidas.

Olmeda del Estremo 6 de Mayo de 1881.—El Alcalde accidental, Gregorio Leton.—P. S. M.—Sebastian Adradas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marchamalo.

Edicto.

D. Nicanor Pardo, Comisionado ejecutor de apremios de Marchamalo.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad, proceder á la venta de los bienes inmuebles

embargados á los sugetos que despues se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribucion territorial correspondiente al año económico de 1875-76, 76-77 y 77-78; en su virtud, tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta poblacion, el dia 21 de Mayo próximo, hora de las diez de su mañana; cuyos bienes, con la valoracion que se les ha dado, son los que al pié de este edicto se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas ántes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalizacion, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Marchamalo á 25 de Abril de 1881.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Villapecellin.—El Comisionado ejecutor, Nicanor Pardo.

Nombres de los mismos y expresion de los bienes que se subastan.

Pests. Cents.

Año de 1875-76.

Rafael de la Plata.—Una casa en la calle de la Luna, de esta villa; linda Saliente la calle, Mediodía D.ª Florentina Gonzalez, Poniente otra de Fernando Ayuso y Norte el arroyo de Berlinches..... 1.925 »

Año de 1876-77.

Justo Zahonero.—Una tierra en este término y sitio de San Sebastian, de cabida cuatro celemines, ó sean 30 áreas 31 centiáreas; linda Saliente y Mediodía La Cañada, Poniente senda del Alcor y Norte camino de Usanos..... 533 33

Francisco Adeva.—Una casa en la calle de Magaña, de esta villa; linda Saliente la calle, Mediodía Pablo Adeva, Poniente Victoriano del Castillo y Norte otra de Ruperto del Castillo..... 175 »

Pedro Plaza.—Una casa en esta villa, en la calle Real de Hita; linda Saliente la calle, Mediodía otra de María Cruz Garrido, Poniente calle de Berjafelillo y Norte Alejandro Riofrio..... 1.375 »

Antonio García.—Una casa en esta villa y calle de la Charca; linda Saliente y Norte otra de Juliana Lopez, Mediodía Cirilo Oñoro y Poniente la calle..... 550 »

José Rojo.—Una tierra en el Val, de dos fanegas, ó sean 62 áreas 10 centiáreas; linda Saliente tierra de Eugenio Heranz, Mediodía camino, Poniente otra de D. José Verda y Norte capellanía de Catalina Ruano..... 333 33

Otra en dicho sitio, de una fanega, ó sea 31 áreas 5 centiáreas, de tercera clase; linda Saliente olivos de Miguel Gil, Mediodía otra de Eugenio Heranz, Poniente Juan Martinez y Norte el camino..... 177 67

Año de 1877-78.

Juan García Plata.—Una era de pan trillar, de seis celemines, ó sea 1 hectárea 86 áreas 30 centiáreas, en el sitio de Santa Ana; linda Saliente la carretera, Mediodía era de D.ª Florentina, Poniente otra de capellanía de Gaona y Norte Heranz.. 400 »

Guadalajara 1881.—Imp. Provincial.